

Manizales, 6 de octubre de 2026

MODIFICATORIO No. 001

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE USO Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA TEMPORAL DE UN ESPACIO PÚBLICO Y DE LA MARCA "FERIA DE MANIZALES" PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, DEL EVENTO "FONDAS Y ARRIERÍA" DURANTE LA 70ª FERIA DE MANIZALES, EN ENERO DE 2027

CONVOCATORIA CESIÓN TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO "FONDAS Y ARRIERÍA"

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., en su carácter de entidad organizadora de la 70ª Feria de Manizales, y en atención a los principios de planeación, transparencia, igualdad y eficacia que rigen la administración pública, informa a la ciudadanía en general y a los interesados en la CONVOCATORIA CESIÓN TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO "FONDAS Y ARRIERÍA", las siguientes modificaciones y aclaraciones:

La presente modificación se emite conforme a lo establecido en el numeral 12 "Modificaciones a la Convocatoria" del Capítulo I del documento original, y busca garantizar la claridad y coherencia de las condiciones del proceso en beneficio de todos los interesados.

Considerando que:

La Convocatoria Cesión Temporal de Espacio Público "Fondas y Arriería" de la 70ª Feria de Manizales fue abierta y publicada el 2 de octubre de 2026 en la página web oficial de la entidad.

Dentro del proceso se recibieron observaciones y solicitudes de aclaración, que fueron respondidas de manera motivada mediante comunicación del 6 de octubre de 2026, en la cual la Promotora anunció la expedición de la correspondiente modificación para corregir incongruencias formales y ajustar el cronograma.

El proceso se rige por el Decreto Municipal 0012 de 2025 y sus modificatorios, por el Decreto Municipal 0149 de 2026, por la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y por los términos de la convocatoria, y no por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con aplicación de los principios de la función administrativa (Constitución Política, art. 209).

El numeral 12 del Capítulo I faculta a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. para introducir modificaciones, adiciones o aclaraciones antes del cierre del proceso, las cuales forman parte integral de la convocatoria y son de obligatorio cumplimiento para todos los interesados y proponentes.

Por lo anterior, se decide modificar los siguientes puntos de la convocatoria mencionada:

PRIMERO: MODIFICAR la denominación del evento en la Introducción (objeto del proceso) y en el Capítulo I, numeral 1 "Objeto de la Convocatoria", ratificando que el nombre oficial del evento y de la marca temporal concedida para su uso y explotación es "Fondas y Arriería" (en singular). En consecuencia, donde se lea "FONDAS Y ARRIERÍAS" deberá leerse "FONDAS Y ARRIERÍA".

SEGUNDO: MODIFICAR el criterio "Mayor utilidad neta para la entidad" de la tabla de criterios de calificación (Capítulo III, numeral 2), para confirmar que la base oficial y única del componente variable es la utilidad neta real generada por el evento. En consecuencia, donde se lee "partiendo de una utilidad mínima del siete por ciento (7%) sobre los ingresos netos del evento" deberá leerse "partiendo de una utilidad mínima del siete por ciento (7%) sobre la utilidad neta real generada por el evento". El cual quedara así:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Mayor Oferta Base	Se asignarán hasta 30 puntos a la propuesta que ofrezca la mayor oferta base para la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., y que no podrá ser inferior a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000). A mayor base ofrecida, mayor será la puntuación obtenida.	30 puntos
Mayor utilidad neta para la entidad	Se asignarán hasta 15 puntos a la propuesta que ofrezca la mayor utilidad neta para la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., partiendo de una utilidad mínima del siete por ciento (7%) sobre la utilidad neta real generada por el evento. A mayor porcentaje de utilidad ofrecida, mayor será la puntuación obtenida.	15 puntos
Propuesta cultural	Se evaluará la pertinencia, creatividad y coherencia de la propuesta cultural presentada, en relación con la identidad del evento "Fondas y Arriería" y los objetivos de la Feria de Manizales.	10 puntos
Parrilla de artistas Nacionales y/o Internacionales	Se evaluará la calidad, variedad y nivel de reconocimiento de los artistas o agrupaciones propuestos para la programación del evento. Se priorizará la inclusión de artistas internacionales, sin perjuicio de la participación de talento nacional, regional y local que aporte diversidad y atractivo al público.	25 puntos
Diseño arquitectónico e innovaciones de la propuesta	Se otorgarán hasta 10 puntos a las propuestas que demuestren un diseño arquitectónico acorde con lo solicitado en la presente convocatoria y que generen innovaciones relacionadas con el PCC y el objeto de la convocatoria.	10 puntos
Realización de convocatoria interna dirigida a fonderos	Se otorgarán 10 puntos al proponente que presente una metodología clara, verificable y documentada para realizar la convocatoria y selección de los mínimo doce (12) fonderos que harán parte del evento "Fondas y Arriería".	10 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

TERCERO: MODIFICAR el numeral 15 de las causales de rechazo del numeral 6 del Capítulo I, el Componente Base de la retribución económica debe ser ofertado como una cifra fija, expresada en pesos colombianos y no como porcentaje, siendo el valor mínimo admitido la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000). las cuales quedarán así:

Causal de rechazo 15: "Ofrecer para el Componente base una cifra inferior a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), establecida como cifra base en el presente pliego de condiciones."

CUARTO: MODIFICAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Capítulo III, numeral 5) a partir de la etapa de presentación de propuestas, concediendo un plazo adicional de dos (2) días hábiles para la recepción de estas, esto sería un plazo máximo hasta el 9 de octubre de 2026 a las 3:30 p.m. Asimismo, AJUSTAR el término para la recepción del pago, el cual será de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato de cesión. En consecuencia, el cronograma quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria y publicación de términos	Desde el 2 de octubre de 2026 en la página web: https://www.promotoraeventosyturismo.gov.co/
Presentación De Propuestas	Del 2 al 9 de octubre a las 3:30 p.m. Lunes a jueves: 8:00 a.m. A 12:00 m. Y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m. Viernes: 8:00 a.m. A 3:30 p.m. Jornada continua. Lugar: Recepción de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Av. Alberto Mendoza Hoyos # 84 – 110 Expoferias
Apertura de sobres	9 de octubre a las 3:30 p.m.
Evaluación de las propuestas	Del 10 de octubre al 15 de octubre de 2026
Publicación informe de evaluación preliminar	16 de octubre de 2026 a las 5:30 p.m.
Término para subsanar	Del 19 al 21 de octubre de 2026 a las 3:30 p.m.
Publicaciones de resultados definitivos	22 de octubre de 2026 a las 12:00 m
Adjudicación – Suscripción de contrato que otorga la autorización para el AEEP.	23 de octubre de 2026
Recepción de pago y comprobante.	Del 24 al 26 de octubre a las 12:00 m de 2026 Lunes a jueves: 8:00 a.m. A 12:00 m. Y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m. Viernes: 8:00 a.m. A 3:30 p.m. Jornada continua. Lugar: Recepción de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Av. Alberto Mendoza Hoyos # 84 – 110 Expoferias
Garantías y Acta de inicio	27 de octubre de 2026
Montaje del evento	Del 1 de diciembre de 2026 al 1 de enero de 2027
Operación de la 70ª Feria de Manizales®	Del 3 al 8 de enero de 2027

QUINTO: La presente Modificación será publicada en la página web oficial de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. (www.promotoraeventosyturismo.gov.co), único medio oficial de divulgación de las modificaciones, para conocimiento de todos los interesados.